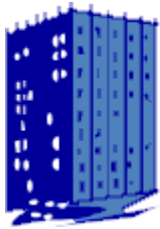


Planilla Salarial vigente para Julio de 2010 - R.S.T. N° 705

ESCALA SALARIAL

FUNCIONES	CATEGORÍAS			
	1º	2º	3º	4º
Encargado Permanente con vivienda	2.516,00	2.411,00	2.307,00	2.097,00
Encargado Permanente sin vivienda	3.016,00	2.890,00	2.765,00	2.513,00
Ayudante Permanente con vivienda	2.516,00	2.411,00	2.307,00	2.097,00
Ayudante Permanente sin vivienda	3.016,00	2.890,00	2.765,00	2.513,00
Ayudante Media jornada	1.508,00	1.445,00	1.382,00	1.257,00
Personal Asimilado Con vivienda	2.516,00	2.411,00	2.307,00	2.097,00
Personal Asimilado Sin vivienda	3.016,00	2.890,00	2.765,00	2.513,00
Mayordomo Con vivienda	2.622,00	2.513,00	2.404,00	2.185,00
Mayordomo Sin vivienda	3.153,00	3.022,00	2.891,00	2.628,00
Personal con mas 1 Función con vivienda	2.516,00	2.411,00	2.307,00	2.097,00
Personal con mas 1 Función sin vivienda	3.016,00	2.890,00	2.765,00	2.513,00
Encargado Guardacoches con vivienda	2.235,00	2.235,00	2.235,00	2.235,00
Encargado Guardacoches sin vivienda	2.451,00	2.451,00	2.451,00	2.451,00
Personal Vigilancia Nocturna	2.569,00	2.569,00	2.569,00	2.569,00
Personal Vigilancia Diurna	2.532,00	2.532,00	2.532,00	2.532,00
Personal Vigilancia Media Jornada	1.266,00	1.266,00	1.266,00	1.266,00
Encargado No Permanente Con vivienda	1.213,00	1.213,00	1.213,00	1.213,00
Encargado No Permanente Sin vivienda	1.331,00	1.331,00	1.331,00	1.331,00
Ayudante Temporario	2.474,00	2.474,00	2.474,00	2.474,00
Ayudante Temporario Media Jornada	1.237,00	1.237,00	1.237,00	1.237,00
Personal Jornalizado - por día				109,74
Suplente con Horario - por día				109,74
Personal Jornalizado no más de 18 hs (según Art. 7 Inc. p) por hora				25,13

PLUS	
Escalafón por Antigüedad - por año - pago mensual - Art. 11 2%	50,27
* Escalafón x Antig - conf. Resol. 106/09 - inc. d, e, h, n y p del Art. 7 y 8 por año (1%)	25,13
Valor Vivienda	16,52
Retiro de Residuos por unidad de vivienda u oficina	4,48
Limpieza de Jardín	61,36
Limpieza de Cocheras	61,36
Movimiento de Coches hasta 20 unidades	90,86
Cobranza de Expensas	95,06
Compactación de Residuos	95,06
Reparto de Diarios	95,06
Título Encargado Integral de Edificio	7%



* Cláusula Modificación Convenio 378/04

1) A partir del mes de Mayo del corriente año la bonificación por antigüedad para los trabajadores de las categorías de media jornada, suplente y jornalizado (inciso d, e, h, n y p) del Artículo 7 y Artículo 6 será de 1% del sueldo básico de los ayudantes permanentes sin vivienda de cuarta categoría. Este nuevo porcentual regirá para los trabajadores que ingresen a partir de la homologación del presente acuerdo. Boletín Oficial N° 31.702 - 27/07/2009.

Asignaciones Familiares - Retroactivo a partir del 01 de Setiembre de 2008

Hasta \$ 2.400,00	Hasta \$ 3.600,00	Hasta \$ 4.800,00
Hijo hasta 18 años \$ 180,00	Hijo hasta 18 años \$ 136,00	Hijo hasta 18 años \$ 91,00
Hijo discapacitado \$ 720,00	Hijo discapacitado \$ 540,00	Hijo discapacitado \$ 360,00

Pre Natal: una suma igual a la asignada por hijo.

Para Todos	
Nacimiento	\$ 600,00
Adopción	\$ 3.600,00 Para Categorías 1ª, 2ª y 3ª
Ayuda Escolar	\$ 170,00
Matrimonio	\$ 900,00

CUOTA SINDICAL: a partir del 1 de Octubre de 1.990, el 4% del total de la remuneración.

Aporte mensual del trabajador. Al personal de jornada reducida, se le calculará sobre el Básico de 8 (ocho) hs. diarias, conforme a la categoría mínima de la escala salarial. Esto es a los fines de gozar de los beneficios de descuentos en medicamentos del 50% y del 100% en caso de internación. Depositar en Cta. Cte. N° 72.736/1 de Banco del Tucumán, en boletas pre impresas del sindicato.

CAJA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA: (Aporte Obligatorio)

Consiste en: 1,5% Empleador + 1,0% del Trabajador. Calculado sobre el total de remuneraciones. Depositarlo en Cta. Cte. A partir del 01-ABR-1991 se han unificado los dos conceptos Sindicato y C.P.F. en una sola cuenta corriente, y en la misma boleta de depósito que provee el sindicato.

Ramón Hugo Medina
Secretario General
SUTERH Tucumán